



PERÚ  
Ministerio  
de Educación



San Martín  
GOBIERNO REGIONAL  
El pueblo es primero

DIRECCIÓN  
REGIONAL  
DE EDUCACIÓN



I.E. N° 0383  
CASHNAHUASI

"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"  
"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"

Cashnahuasi, 05 de julio del 2022.

**OFICIO N° 54-2022-D-IEI 0383-CASHNAHUASI**

**SEÑORA: MARÍA CAROLINA PÉREZ TELLO.**

Directora de la UGEL El Dorado.  
San José de Sisa.

**ASUNTO: Remite resolución de reconocimiento de Municipio Escolar.**

De mi especial consideración;

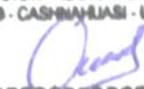
Por medio de la presente tengo a bien dirigirme a su despacho para expresarle el cordial y cálido saludo en nombre de toda la comunidad educativa de la I.E. 0383 del Centro Poblado de Cashnahuasi, al mismo tiempo le hago llegar la resolución de conformación del MUNICIPIO ESCOLAR 2022 para que se le reconozca como y se le dé la importancia correspondiente.

Aprovecho la oportunidad para expresarle las muestras de especial deferencia y consideración

**Atentamente.**



GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN  
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN  
I.E. 0383 - CASHNAHUASI - UGEL - EL DORADO

  
Prof. Julio César Meriuz Rodríguez  
DIRECTOR (E)

## **Resolución Directoral N° 25-2022-D-IE 0383-Cashnahuasi**

Cashnahuasi, 05 de julio del 2022

**VISTO:** El informe N° 01 2022-COMISIÓN ELECCIONES ESCOLARES de la IE 0383-CASHNAHUASI, elevado por la comisión de municipios escolares y demás documentos adjuntos.

### **CONSIDERANDO:**

Que, la Constitución Política del Perú declara en su Artículo 2° que toda persona tiene derecho, inciso 13, "A asociarse y a constituir fundaciones y diversas formas de organización jurídica sin fines de lucro, sin autorización previa y con arreglo a ley",

Que, el artículo 53°, numeral c) de la Ley N° 28044, Ley General de Educación, expresa que, al estudiante le corresponde "Organizarse en Municipios Escolares u otras formas de organización estudiantil, a fin de ejercer sus derechos y participar responsablemente en la institución educativa y en la comunidad"

Que, la Ley N° 27337 que aprueba el Nuevo Código de los Niños y Adolescentes en su Artículo 13° establece que "El niño y el adolescente tienen derecho a la libertad de asociarse con fines lícitos y a reunirse pacíficamente".

Que, la Resolución Vice Ministerial N° 0067-201 1-ED aprueba las "Normas y Orientaciones para la Organización, Implementación y Funcionamiento de los Municipios Escolares".

Que, la Resolución Directoral N° 0343-2010 - ED de la Dirección de Tutoría y Orientación Educativa (DITOE) aprueba las Normas para el desarrollo de las acciones de Tutoría y Orientación Educativa en las Direcciones Regionales de Educación, Unidades de Gestión Educativa Local e Instituciones Educativas.

Que, por Resolución Ministerial N° 572 - 2015 - MINEDU, se aprueba la Norma Técnica denominada "Normas y Orientaciones para el Desarrollo del año escolar 2016 en la Educación Básica"

De conformidad con la Ley N° 28044, Ley General de Educación y su Reglamento aprobado por D.S. N° 01 1-2012-ED; Ley 29944, Ley de Reforma Magisterial y su reglamento aprobado por D.S.N° 004 - 2013 - ED, Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General y en uso de las facultades conferidas por las normas legales vigentes.

### **SE RESUELVE:**

**"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"**  
*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"*

CARGO	APELLIDOS Y NOMBRES
Alcaldesa	Kety Tatiana Alejandría Cunia
Teniente alcaldesa	Margarita Sánchez Llamo
Regiduría de Educación	Paolo Tulumba Sánchez
Regiduría de Educación, Cultura, Recreación y Deporte	Llojani Lisbeth Quinde García-Sec Mikely Vásquez Rosillo-Prim
Regiduría de Salud y Ambiente	Evelyn Fabiola Peña García
Regiduría de Emprendimiento y Actividades Productivas	Aarón Pascual Quispe-Sec Lesly Rodríguez León-Prim
Regiduría de Derechos del Niño, Niña y Adolescente	Jhoiser Miler Valdivia Suárez-Sec Ana Shantal Soto Campos-Prim
Regiduría de Comunicación y Tecnologías de la Información	Jhonar Coronel Delgado

ARTÍCULO 2°: DISPONER la entrega de la presente resolución a cada uno de los integrantes del Municipio Escolar periodo 2022, a fin de que se les reconozca como tal.

ARTÍCULO 3° : DISPONER la remisión de una copia de la presente resolución a la Unidad de Gestión Educativa Local El Dorado, para que dicha entidad registre en el libro de Municipios Escolares y reconozca como tal mediante Resolución Directoral.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**



GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN  
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN  
LE 0383 - CASHNAHUASI - UGEL - EL DORADO

*[Signature]*  
Prof. Julio César Merluz Rodríguez  
DIRECTOR (E)